



## ANUNCIO Nº 2

<b>Convocatoria:</b>	Cuatro plazas de Técnico/a de Emergencias Sanitaria, Grupo C/C2
<b>Publicación Bases y convocatoria:</b>	BOCM Nº 143, DE 17 DE JUNIO DE 2022 BOCM Nº 298, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 BOE Nº 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>Procedimiento de selección:</b>	Concurso
<b>Trámite:</b>	Publicación valoración definitiva y propuesta de contratación

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 10 de junio de 2024, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(.../...)

**SEGUNDO.-** Tener por presentada la renuncia al proceso selectivo de D. Juan Carlos García Álvarez y D. Joaquín González Pajares.

**TERCERO.- Desestimar las alegaciones** formuladas por **D. Javier García Rendo** ya que en la base 7 de las generales y en el **Anexo II.L2.3** de las bases específicas de la convocatoria se detalla que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas valorables lo son como "*personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico de Emergencias Sanitarias)*" y que el certificado presentado por el interesado acredita servicios prestados en virtud de nombramientos como funcionario, de carrera o interino, por lo que dicha alegación debe ser desestimada.

**CUARTO.- Desestimar las alegaciones** formuladas por **D. Alberto Martín Garbero** ya que en la base 7 de las generales de la convocatoria (BOCM Nº 143, de 17 de junio de 2022) se detalla que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán/verificarán "*mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente*" y que el documento presentado por D. Javier García Rendo es un informe de un técnico.

**QUINTO.- Estimar las alegaciones** formuladas por **D. Sergio Peña Bustamante** contra la puntuación provisional otorgada a D. Jonatan Sesma Figuero, al comprobar que en la base 7 de las generales y en el **Anexo II.L2.3** de las bases específicas de la convocatoria se dispone que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas valorables lo son como "*personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico de Emergencias Sanitarias)*" y que el certificado presentado por D. Jonatan Sesma Figuero acredita servicios prestados como personal laboral fijo, por lo que procede rectificar la puntuación y otorgarle 0 puntos en el apartado correspondiente a "1.2. Servicios prestados en otras AA.LL."

**SEXTO.-** Otorgar las siguientes **puntuaciones definitivas** en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
CONEJERO ORTEGA, IGNACIO	0	0	0	40	-	40
FERNÁNDEZ GINER, JUAN CRISTIAN	0	0	28,80 <sup>(1)</sup>	0	40	68,80
GARCÍA RENDO, JAVIER	0	0 <sup>(2)</sup>	0	40	-	40
MARTÍN GARBERO, ALBERTO	0	0 <sup>(3)</sup>	0	0	40	40
MARTÍN-SAN PABLO MORA, JUAN ALBERTO	48	0	12	20	20	100
MUÑOZ TORREJÓN, FRANCISCO JOSÉ	60	-	-	40	-	100
PEÑA BUSTAMANTE, SERGIO	12	-	9,60	-	40	61,60
SESMA FIGUERO, JONATAN	0	0 <sup>(2)</sup>	0	20	20	40

(-) No se valora al haber obtenido el máximo de puntuación en el apartado correspondiente.

(1) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.L2.3 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la experiencia profesional "como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a de Emergencia Sanitaria)..."

(2) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.L2.3 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la experiencia profesional "como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a de Emergencia Sanitaria)..."

(3) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143), los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Aplicar los criterios de desempate previstos en la cláusula 7.3.3. de las Bases Generales de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, en consecuencia, establecer el siguiente orden de prelación:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		Criterio desempate (días trabajados en Ayto. Pozuelo o GMU)	TOTAL PROVISIONAL
		1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento		
1º	MUÑOZ TORREJÓN, FRANCISCO JOSÉ	60	-	-	40	-	4691	100
2º	MARTÍN-SAN PABLO MORA, JUAN ALBERTO	48	0	12	20	20	1589	100
3º	FERNÁNDEZ GINER, JUAN CRISTIAN	0	0	28,80 <sup>(1)</sup>	0	40	-	68,80
4º	PEÑA BUSTAMANTE, SERGIO	12	-	9,60	-	40	-	61,60
5º	CONEJERO ORTEGA, IGNACIO	0	0	0	40	-	Desempate-orden alfabético	40



Nº Orden	Apellidos y Nombre	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		Criterio desempate (días trabajados en Ayto. Pozuelo o GMU)	TOTAL PROVISIONAL
		1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento		
6º	GARCÍA RENDO, JAVIER	0	0 <sup>(2)</sup>	0	40	-	Desempate-orden alfabético	40
7º	MARTÍN GARBERO, ALBERTO	0	0 <sup>(3)</sup>	0	0	40	Desempate-orden alfabético	40
8º	SESMA FIGUERO, JONATAN	0	0	0	20	20	Desempate-orden alfabético	40

(-) No se valora al haber obtenido el máximo de puntuación en el apartado correspondiente.

- (1) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.L2.3 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la experiencia profesional "como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a de Emergencia Sanitaria)..."
- (2) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.L2.3 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la experiencia profesional "como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a de Emergencia Sanitaria)..."
- (3) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143), los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

**OCTAVO.-** Hacer público el resultado definitivo de la valoración otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**NOVENO. -** Elevar, de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria, al órgano competente propuesta de contratación a favor de:

Nº Orden	Apellidos y Nombre
1º	MUÑOZ TORREJÓN, FRANCISCO JOSÉ
2º	MARTÍN-SAN PABLO MORA, JUAN ALBERTO
3º	FERNÁNDEZ GINER, JUAN CRISTIAN
4º	PEÑA BUSTAMANTE, SERGIO

Para el caso de que alguna de las personas propuestas no fuera contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, por lo que, ateniéndose a principios de agilidad, economía procedimental y eficacia, el Tribunal acuerda proponer para este supuesto a los siguientes:

Nº Orden	Apellidos y Nombre
5º	CONEJERO ORTEGA, IGNACIO
6º	GARCÍA RENDO, JAVIER
7º	MARTÍN GARBERO, ALBERTO
8º	SESMA FIGUERO, JONATAN

**DÉCIMO.** -Ordenar la publicación en el Tablón de Anuncios municipal del punto anterior debiendo las personas aspirantes aportar la documentación referida en la Base 10 de las Generales que regulan el proceso selectivo.

**UNDÉCIMO.** - Aprobar por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta que se ha transcrito anteriormente.

**Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.**

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL,